

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0013-2002-MINAG-CTAR.C-DRA/ATDRS.

Sicuani, 07 FEB. 2002

VISTO:

El expediente administrativo de Registro N° 0801-2001-ATDRS de fecha 19-12-01, presentado por el Sr. Invensión Arotaipe Huillca, presidente del Comité de Regantes "Qquero Pucara", solicitando reconocimiento oficial del comité indicado; ubicado en la Comunidad Campesina Qquero Ccolllana, del Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar y Departamento de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del gua"; en su Quinta Disposición Complementaria establece: Si el caso requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecido y aprobados por la Autoridad Local de Agua;

Que, los Agricultores integrantes del Comité de Regantes **Qquero Pucara**, son usuarios de las aguas existentes en su ámbito, quienes en Asamblea General de fecha 29 de Noviembre del 2,001, según consta en copia de Acta de folios 01, han conformado Junta Directiva del Comité de Regante indicado, en concordancia con el Decreto Supremo N° 057-2002-AG – Reglamento de Organización Administrativa del Agua.

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego Sicuani, mediante articulo 133° del Decreto Ley N° 17752, Artículos 4° y 35° del Decreto Supremo N° 057-2000-AG y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- Reconocer al comité de Regantes "**Qquero Pucara**" y su Junta Directiva, agricultores usuarios de Aguas, elegidos para el periodo 2002 – 2003..

Presidente.

: Sr. INVENSIÓN AROTAIPE HUILLCA

Secretario

: Sr. MANUEL ALBERTO HUILLCAÑAHUI CCAHUACHIA

Tesorero

: Sr. GRACILDO QUISPE AROTAIPE

<u>Artículo Segundo</u> .- El Comité de Regantes **Qquero Pucara**, materia de reconocimiento es una organización de usuarios de aguas con fines de riego, cuya Junta Directiva tiene como obligación cumplir las siguientes funciones:

- 13. Apoyar la Operación y mantenimiento de la infraestructura de riego mayor y menor.
- 14. Distribución del Agua de acuerdo a los roles establecidos.
- 15. Actualizar anualmente el padrón con el registro de regantes hábiles.
- 16. Notificar a los usuarios a que paguen la tarifa por uso de agua con fines agrarios a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani.

<u>Artículo Tercero.</u>- El comité de regantes reconocido por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes de Espinar, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento interno.

Articulo Cuarto.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la Dirección general de Aguas y Suelos, Junta de Usuarios del distrito de Riego Sicuani.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Direction England Active Committee C

C.c. DGAS-INRENA Interesados Archivo